

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 087-2016 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 15 JUN. 2016

R. EX. Nº 1905

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramas Similares "San Antonio" de la localidad de Cholgo, C.I. SUBPESCA Nº 5.196, de fecha 18 de abril de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 087/2016, de fecha 01 de junio de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1426 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 694 y Nº 1470, ambas 2007, Nº 383 y Nº 1017, ambas de 2008, Nº 89 y Nº 1698, ambas de 2012, Nº 1344, Nº 2475 y Nº 3203 todas de 2013, Nº 1418 de 2014, Nº 124, Nº 433 y Nº 2790, todas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2790 de fecha 21 de octubre de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramas Similares "San Antonio" de la localidad de Cholgo, para la instalación de colectores en área de manejo denominada **Cholgo Sector C, X Región**, por el plazo de 8 meses contados a partir del 1º de noviembre de 2015.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum (URB) N° 087/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

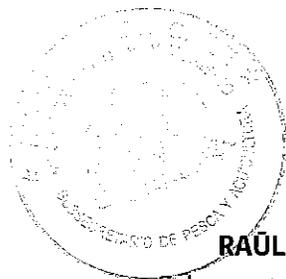
RESUELVO:

1.- Prorrógase por 4 meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso chorito *Mytilus chilensis*, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 2790 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada **Cholgo Sector C, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra C) del Decreto Exento N° 1426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramas Similares "San Antonio" de la localidad de Cholgo, R.U.T. N° 65.260.030-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6552 de fecha 23 de octubre de 2006, con domicilio postal en O'Higgins N° 167, Oficina N° 802, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

